

El que suscribe Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, párrafos Primero y Segundo, III, IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción V, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10, 11 y 13 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Guanajuato; en la sesión extraordinaria número 8, celebrada el 8 de mayo de 2020, específicamente en el punto 4 del orden del día, aprobó por unanimidad de votos emitir la Convocatoria para la integración de los tres representantes de organizaciones, asociaciones o ligas deportivas del municipio y los dos representantes del sector privado y sus suplentes que formarían parte del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato (COMUDAJ) para el periodo 2020-2023.

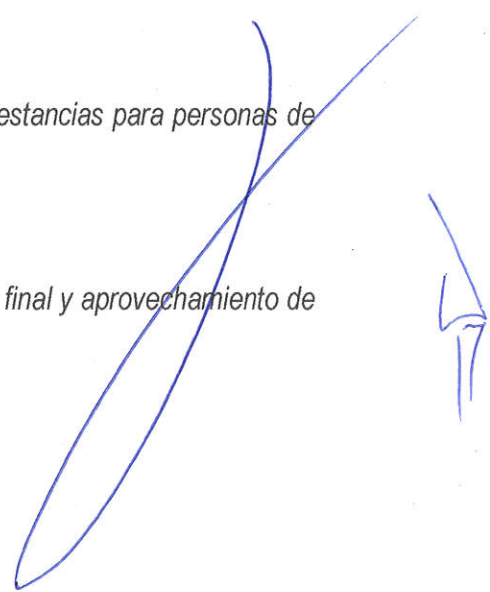
SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento que presido estableció en la sesión ordinaria número 31, celebrada el día 3 de abril de 2020, específicamente en el punto 5 del orden del día, como actividades y funciones esenciales de la administración pública municipal las siguientes:

«[...] **SEGUNDO:** El Ayuntamiento considera actividades y funciones esenciales de la administración pública municipal las siguientes:

1. Las que de manera directa son necesarias para colaborar con las autoridades de la Federación y del Estado para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19):

1.1. Prestación y mantenimiento de la infraestructura, de los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Asistencia: guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas de la tercera edad;
- d) Salud;
- e) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos;
- f) Mercados;



- g) Panteones;
- h) Seguridad pública, policía preventiva y protección civil;
- i) Rastro;
- j) Tránsito y vialidad; y,
- k) Transporte público urbano y suburbano en ruta fija.

2. *Actividades del Pleno del Ayuntamiento y de sus Comisiones, que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad administrativa propia del Municipio. [...]»*

TERCERO.- Que en el mismo acto, el Ayuntamiento que presido me autorizó a efecto de que tome las decisiones que garanticen la seguridad, auxilio y recuperación de la población del municipio, de la administración pública municipal y del propio cuerpo colegiado, conforme a los futuros acuerdos y medidas, federales y estatales, que se emitan en razón de la pandemia COVID-19.

CUARTO: Tomando en consideración los acuerdos del Ayuntamiento descritos supralineas, es menester expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que la expedición de constancias de residencia, a las que se refiere la fracción VIII del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, continúe de manera habitual, a efecto de lograr la ejecución de la Convocatoria a que se alude en el punto primero que antecede.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a los 8 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente



Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

